

## CENTROS RESIDENCIALES CON APOYO ALTO

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 18+ con enfermedad mental > Acceder a una residencia o vivienda con apoyo**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

### ¿En qué consiste este Servicio?

Centros residenciales sociosanitarios destinados a servir de vivienda habitual a personas con enfermedad mental crónica que requieren supervisión continua y/o ayuda para realizar actividades de la vida diaria y cuyas necesidades no pueden ser atendidas en su entorno habitual ([ficha 2.4.3](#)). Estas residencias garantizan un apoyo extenso e individualizado, que se adapta a las necesidades cambiantes de la persona. Para ello, cuenta con un equipo variado de profesionales para una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social. Los centros residenciales proporcionan programas de mantenimiento y/o rehabilitación funcional, psicosocial y de integración social, con el objeto de mejorar y mantener la autonomía personal de las personas con enfermedad mental, disminuir su sintomatología residual, evitar ingresos psiquiátricos hospitalarios y favorecer su integración social. También incluyen actividades formativas o preformativas para la inclusión laboral u ocupacional. En cuanto a prestaciones de salud, incluye atención de enfermería y atención médica, particularmente, atención psiquiátrica. También suelen incluir servicio de restauración (desayuno, comida, merienda, cena), lavandería, limpieza y vigilancia. Pueden ser servicios de estancia temporal, larga estancia o estancia permanente.

### ¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de 18 años o más, con **diagnóstico de enfermedad mental** crónica o de trastorno mental grave.

### ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar

## el Servicio?

- 18 años o más. Excepcionalmente, podrán acceder personas menores de edad:
  - cuando sus necesidades o la gravedad de la situación sociofamiliar lo aconsejen;
  - en los supuestos de riesgo grave de desamparo, cuando en los centros de protección de menores no puedan garantizar la atención adecuada.
- Empadronamiento en algún municipio del Territorio Histórico en el momento de presentar la solicitud.
- Diagnóstico de enfermedad mental crónica o de trastorno mental grave y prolongado, emitido por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y con reconocimiento de dependencia derivado de dicha enfermedad
- Requerir un apoyo intermitente, limitado, extenso o generalizado.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio sujeto a copago**, según la economía de la persona beneficiaria y la modalidad de uso del recurso.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

## Ampliar información:

- [Centros residenciales con apoyo alto en Araba](#)
- [Centros residenciales con apoyo alto en Bizkaia](#)
- [Centros residenciales con apoyo alto en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)